

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2014, del Ayuntamiento de Chipiona, de anulación de las bases y convocatoria para proveer en propiedad plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de agosto de 2014 adoptó en su punto U.26.1. el acuerdo relativo al recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de mayo de 2014 relativo a la aprobación de las bases que regirán la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, recogidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2013, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 110, de fecha 12 de junio de 2014, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 30 de junio de 2014, y convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 170 de fecha 14 de julio de 2014, adoptándose en la misma los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto contra las Bases para la provisión como funcionarios de carrera de tres plazas de Policía Local que fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2014, y cuyo Anuncio fue publicado en BOJA de fecha 30 de junio de 2014 y en BOP de Cádiz de 12 de junio de 2014.

Segundo. Dejar sin efecto las citadas Bases para la provisión como funcionarios de carrera de tres plazas de Policía Local aprobadas por Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2014, y proceder a su modificación, retrotrayéndose para ello el expediente hasta el trámite anterior a la aprobación por Junta de Gobierno Local.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al área económica a fin de que inicie los trámites para proceder al reintegro a los participantes en la convocatoria de la cantidad liquidada.

Cuarto. Publicar la presente resolución que, en su caso se dicte, en los boletines correspondientes.

Por todo ello, de conformidad con lo contemplado en la resolución adoptada en la Junta de Gobierno Local, se hace público a los efectos oportunos, publicándose el contenido de la presente en el tablón de edictos municipal, en la página web de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Chipiona, 18 de agosto de 2014.- El Alcalde-Presidente, Antonio Peña Izquierdo.